

En la página 35246, Disposición transitoria segunda, título, donde dice «... contratos en vigentes.», debe decir: «... contratos vigentes.»

Madrid, 19 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

4296 *RESOLUCIÓN 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales revisadas para 2007 y para 2008, del II Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.*

Visto el contenido de las tablas salariales revisadas correspondientes al año 2007 y de las tablas salariales para el 2008 del II Convenio Colectivo Estatal para las empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria (Código de Convenio n.º 9914585), publicado en el BOE de 13-1-2007, tablas que fueron suscritas con fecha 1 de febrero de 2008, por la Comisión Paritaria del Convenio, integrada por la asociación empresarial AEGI y las organizaciones sindicales COMFIA-CC.OO y UGT, firmantes de dicho Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE REUNIÓN DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2008 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS DE GESTIÓN Y MEDIACIÓN INMOBILIARIA

Por AEGI:

M.^a del Mar Martínez Gallardo.
Javier Martínez de los Santos.
Eloy Ruiz Herrero.

Por COMFIA-CCOO: Manuel Fco. Sánchez Montero.
Por UGT: José Luis Coulouscou Fdez.—Villamil.

En Madrid, a las 11 horas de la mañana del día 1 de febrero de 2008, se reúnen las personas que se indican anteriormente, que forman parte de la Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del Convenio Estatal de Empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión tablas salariales 2007 y tablas salariales 2008.
2. Delegación de facultades.

Las partes reunidas Acuerdan:

1.º Una vez constatado que el Índice de Precios al Consumo para el conjunto nacional total en 2007 ha experimentado una variación de 4.2 puntos porcentuales, de conformidad con el artículo 32 del Convenio Colectivo se confeccionan las tablas salariales del 2007 revisadas en un 1,95% y tablas salariales del 2008 aplicando un incremento del 2,50%, inflación prevista por el gobierno más 0,50, a las tablas salariales revisadas de 2007, pendiente en su caso de revisión si el IPC del presente ejercicio supera el porcentaje aplicado.

Las tablas salariales revisadas de 2007 y las de 2008 son las que constan en el anexo que se acompaña a la presente acta debidamente firmado por los comparecientes.

Los atrasos salariales derivados de la revisión de tablas de 2007 deberán hacerse efectivo como máximo hasta 30 de abril de 2007.

2.º Se faculta a don Javier Martínez de los Santos para realizar los trámites necesarios para la publicación de las tablas salariales aprobadas en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad lo firman, por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS 07

ANEXO I

Tabla salarial

Salario base (para jornadas completas)

		Anual (14 pagas) — Euros
Grupo I. Técnico		
Nivel I	Titulado Grado Superior	17.423,11
Nivel II	Titulado Grado Medio	16.261,55
Grupo II. Administrativo, de Oficinos y Auxiliar de Servicios		
Administrativo:		
Nivel III	Jefe Administrativo	15.100,00
Nivel IV	Oficial Administrativo/Secretaria/o Comercial 1. ^a	13.357,70
Nivel V	Oficial Segunda	12.202,44
Nivel VIII	Secretaria/o Comercial 2. ^a	11.035,43
Nivel X	Aux. Administrativo	10.453,88
Oficinos:		
Nivel VI	Oficial de Oficinos	11.615,40
Nivel VI	Conductor	11.615,40
Nivel IX	Recepcionista/Telefonista	10.686,17
Nivel IX	Auxiliar de Oficinos	10.686,17
Auxiliar de Servicios:		
Nivel IX	Limpiadores	10.686,17
Nivel IX	Peones/mozos	10.686,17
Nivel IX	Conserjes/porteros/ordenanzas ...	10.686,17
Nivel XI	Repartidores Propaganda	9.873,09
Grupo III. Comercial*		
Nivel VII	Jefe Comercial/Delegado Oficina ..	11.099,03
Nivel XI	Comerciales/Captadores/Visitadores	9.873,09
Nivel XI	Comerciales Financieros	9.873,09
Grupo IV. Gestor de Patrimonio		
Nivel III	Gerente	15.100,00
Nivel IV	Gestor Patrimonio/Secretaria/o de Gestión 1. ^a	13.357,71
Nivel VIII	Secretaria/o Gestión 2. ^a	11.035,43

* Salario garantizado.

ANEXO II

Plus de polivalencia (para jornadas completas)

Grupo II. Subgrupo Administrativos. Niveles IV, V, VIII, X: 580,76 € brutos anuales (14 pagas).

ANEXO III

Plus festivos

Grupo II:
50% precio hora ordinaria: Salario base+plus vinculación+plus polivalencia.

ANEXO IV

Plus de responsabilidad

1.859 € brutos anuales (14 pagas).

ANEXO V

Horas extraordinarias			Annual (14 pagas) - Euros
Nivel	Precio - Euros		
Nivel I	14,70	Nivel IX	10.953,32
Nivel II	13,70	Nivel XI	10.119,91
Nivel III	13,22		
Nivel IV	11,74		
Nivel V	10,77		
Nivel VI	9,79		
Nivel VII	9,35		
Nivel VIII	9,79		
Nivel IX	8,85		
Nivel X	9,30		
Nivel XI	8,33		

ANEXO VI

Plus de vinculación (para jornadas completas)

Años trabajados	Total anual Euros
3	290,38
6	580,77
9	871,15
12	1.161,54
15	1.451,05
18	1.742,29

TABLAS 08

ANEXO I

Tabla salarial

Salario base (para jornadas completas)

		Annual (14 pagas) - Euros
Grupo I. Técnico		
Nivel I	Titulado Grado Superior	17.858,70
Nivel II	Titulado Grado Medio	16.668,08
Grupo II. Administrativo, de Oficinas y Auxiliar de Servicios		
Administrativo:		
Nivel III	Jefe Administrativo	15.477,50
Nivel IV	Oficial Administrativo/Secretaria/o Comercial 1. ^a	13.691,65
Nivel V	Oficial Segunda	12.507,50
Nivel VIII	Secretaria/o Comercial 2. ^a	11.311,32
Nivel X	Aux. Administrativo	10.715,23
Oficinas:		
Nivel VI	Oficial de Oficinas	11.905,80
Nivel VI	Conductor.	11.905,80
Nivel IX	Recepcionista/Telefonista	10.953,32
Nivel IX	Auxiliar de Oficinas	10.953,32
Auxiliar de Servicios:		
Nivel IX	Limpiadores	10.953,32
Nivel IX	Peones/mozos	10.953,32

* Salario garantizado.

ANEXO II

Plus de polivalencia (para jornadas completas)

Grupo II. Subgrupo Administrativos. Niveles IV, V, VIII, X: 595,30 € brutos anuales (14 pagas).

ANEXO III

Plus festivos

Grupo II:

50% precio hora ordinaria: Salario base+plus vinculación+plus polivalencia.

ANEXO IV

Plus de responsabilidad

1.905,94 € brutos anuales (14 pagas).

ANEXO V

Horas extraordinarias

Nivel	Precio - Euros
Nivel I	15,00
Nivel II	14,04
Nivel III	13,55
Nivel IV	12,03
Nivel V	11,03
Nivel VI	10,03
Nivel VII	9,58
Nivel VIII	10,03
Nivel IX	9,07
Nivel X	9,53
Nivel XI	8,53

ANEXO VI

Plus de vinculación (para jornadas completas)

Años trabajados	Total anual Euros
3	297,64
6	595,29
9	892,93
12	1.190,58
15	1.488,11
18	1.785,85